

**GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS**  
DVC/MSN/osm

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
22-09-2022	00684
SANTIAGO	

**DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA EL LLAMADO DENOMINADO “SEGUNDA CONVOCATORIA ZONAL 2022, PARA LA LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS””, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”.**

**VISTO :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA 58/137/2019, de Corfo, que me nombra Gerente; la Resolución Exenta RA 58/284/2020, de Corfo, que me encomienda la función directiva de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por la Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías, la que ha sido modificada por las Resoluciones (E) N°752, de 2020, N°734 y N° 1.255, ambas de 2021, y N°432, de 2022, todas de Corfo.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 13, establece que, para los efectos de los llamados, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Competitividad, actual Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende más de una región.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de la Línea de Apoyo "Red Mercados", del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura del proceso de postulación, bajo la modalidad de postulación permanente, solo para la presentación de proyectos en **Etapa de Diagnóstico**, y la focalizará territorialmente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá las regiones del Libertador General Bernardo O’Higgins, Región Metropolitana de Santiago y de Los Lagos.
5. Que, conforme a la focalización territorial indicada, y que los proyectos serán regionales, **no se aplicará la excepcionalidad** contemplada en el numeral 22.4, letra



c. subtítulo “Proyectos con Empresas de Menor Tamaño”, de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento Redes.

6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no supera las 5.000 UTM.

## RESUELVO:

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la “**Segunda Convocatoria Zonal 2022, para la línea de apoyo “Red Mercados”**”, bajo la modalidad de postulación permanente y para Etapa de Diagnóstico.
- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI), con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de la región en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 3° La focalización territorial de la presente convocatoria serán las regiones del Libertador General Bernardo O’Higgins, Región Metropolitana de Santiago y de Los Lagos.  
  
Los proyectos deberán ejecutarse en la región en la que presenten la postulación.
- 4° Para la convocatoria **no se aplicará la excepcionalidad** contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo “Proyectos con empresas de menor tamaño”, de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas netas anuales inferiores a UF2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento “Redes”.
- 5° Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los cupos disponibles o el vencimiento del plazo para la postulación, lo que ocurra primero. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- 6° Se podrá adjudicar un proyecto por cada región objeto de focalización. En caso de que, cumplido el plazo para postular a la presente convocatoria, no se haya presentado un proyecto en alguna de las regiones focalizadas, se podrá reasignar los recursos disponibles para que otra de las regiones de la convocatoria adjudique un segundo proyecto, si se hubiere postulado más de uno, considerando el orden de ingreso de postulación en todas las restantes regiones.
- 7° La modalidad de postulación permanente regulada en el numeral 1° precedente estará disponible hasta la fecha que se establezca en el aviso indicado en el numeral 10 de la presente Resolución o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 8° El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por la Dirección Regional en la que se postule el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización:



<b>Requisitos de admisibilidad del Proyecto</b>
---

El proyecto se ejecutará en una de las regiones focalizadas.
--

9° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Redes", aprobadas por Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.

10° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK  
Gerente de Redes y Territorios**

